

INFORME PROPUESTA PROVISIONAL DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN RESPECTO A CONCESIÓN DE BECAS DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA ESTUDIANTES DE NIVELES DE CICLOS FORMATIVOS PROFESIONALES DE GRADO SUPERIOR Y UNIVERSITARIOS CURSO 2022/2023, ANUALIDAD 2023.

La Concejala que suscribe, expone y propone, lo siguiente:

De acuerdo con las bases específicas para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Educación convocadas en el ejercicio 2023, con el fin de promover y apoyar programas de actividades que fomenten la igualdad de acceso a la enseñanza de estudiantes empadronados en Petrer, que cursen niveles educativos superiores tanto de formación profesional superior como niveles universitarios y, reducir el impacto que el gasto de transporte a estas enseñanzas supone en las economías familiares, a la vista del expediente de estas becas, y del informe contenido en el acta de la Comisión Evaluadora de Subvenciones, reunida en sesión del 04 de octubre de 2023, se acordó aprobar la concesión de las siguientes subvenciones económicas, a las personas beneficiarias relacionadas en el punto primero expuesto a continuación.

Visto que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada por el Ayuntamiento de Petrer, tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o de interés social como es el fomentar la igualdad de acceso a la enseñanza de los estudiantes de formación profesional superior y estudiantes universitarios y, visto que las personas propuestas como beneficiarias cumplen todas las condiciones exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario, esta Concejala Delegada de Educación propone y formula el siguiente informe propuesta de resolución provisional:

PRIMERO.- Estimar las solicitudes de las personas que se relacionan a continuación, y aprobar la concesión de subvenciones económicas “Becas de Transporte Público para Estudiantes de Niveles de Ciclos Formativos Profesionales de Grado Superior y Universitarios curso 2022/2023”, convocatoria del año 2023, por un importe total de 7.047,50 € disponiendo un crédito por dicho importe con cargo a la aplicación presupuestaria 326-481.00 “Premios y Becas de Estudios” del Presupuesto General, en los siguientes términos:

Nº	BENEFICIARIA O BENEFICIARIO	MOTIVO	CUANTÍA SUBVENCIONADA
1.	GIL RICO, PABLO XXX8319XX	Cumplir con los requisitos y no exceder del número máximo total	250,00





Nº	BENEFICIARIA O BENEFICIARIO	MOTIVO	CUANTÍA SUBVENCIONADA
		de becas.	
2.	MORANTE BOFILL, LUCÍA XXX0020XX	Cumplir con los requisitos y no exceder del número máximo total de becas.	200,50 *
3.	GUARDIOLA LLOPIS, ELENA XXX8911XX	Cumplir con los requisitos y no exceder del número máximo total de becas.	250,00
4.	SAORIN MARTÍNEZ, LUIS XXX0979XX	Cumplir con los requisitos y no exceder del número máximo total de becas.	250,00
5.	ORTUÑO ROCHE, MARÍA XXX3156XX	Cumplir con los requisitos y no exceder del número máximo total de becas.	250,00
6.	MORENO SÁEZ, RAÚL XXX2793XX	Cumplir con los requisitos y no exceder del número máximo total de becas.	210,00
7.	MORENO SÁEZ, ALBERTO XXX2793XX	Cumplir con los requisitos y no exceder del número máximo total de becas.	93,50
8.	RICO CASTILLO, LUCÍA XXX7500XX	Cumplir con los requisitos y no exceder del número máximo total de becas.	250,00
9.	CREMADES LLAMAS, IVÁN XXX8294XX	Cumplir con los requisitos y no exceder del número máximo total de becas.	250,00
10.	CREMADES LLAMAS, MARCO XXX8294XX	Cumplir con los requisitos y no exceder del número máximo total de becas.	250,00
11.	MARTÍNEZ GÓMEZ, CRISTINA XXX3008XX	Cumplir con los requisitos y no exceder del número máximo total de becas.	250,00
12.	MORENO MAÑAS, SILVIA XXX3614XX	Cumplir con los requisitos y no exceder del número máximo total de becas.	210,00
13.	EGIDO BELLOT, LAURA XXX3768XX	Cumplir con los requisitos y no exceder del número máximo total de becas.	250,00
14.	VALERO SÁNCHEZ, IRENE XXX0411XX	Cumplir con los requisitos y no exceder del número máximo total de becas.	209,00
15.	EGIDO BELLOT, ROCÍO XXX3768XX	Cumplir con los requisitos y no exceder del número máximo total de becas.	250,00
16.	ADELL SÁNCHEZ, PABLO XXX8871XX	Cumplir con los requisitos y no exceder del número máximo total de becas.	250,00
17.	NAVARRO GARRIGÓS, AROA	Cumplir con los requisitos y no exceder del número máximo total de becas.	250,00





Nº	BENEFICIARIA O BENEFICIARIO	MOTIVO	CUANTÍA SUBVENCIONADA
	XXX1280XX		
18.	MONTESINOS CARBONELL, NOELIA XXX2708XX	Cumplir con los requisitos y no exceder del número máximo total de becas.	250,00
19.	GÓMEZ ROMÁN, JOAQUÍN XXX3526XX	Cumplir con los requisitos y no exceder del número máximo total de becas.	250,00
20.	RIBELLES NAVARRO, ESTHER XXX0031XX	Cumplir con los requisitos y no exceder del número máximo total de becas.	250,00
21.	MARTÍNEZ BERNABEU, RAÚL XXX8482XX	Cumplir con los requisitos y no exceder del número máximo total de becas.	250,00
22.	POVEDA ESTEVE, NADIA XXX0888XX	Cumplir con los requisitos y no exceder del número máximo total de becas.	250,00
23.	GUILL IBÁÑEZ, ANA XXX8607XX	Cumplir con los requisitos y no exceder del número máximo total de becas.	210,00
24.	JIMÉNEZ VERDÚ, ISABEL XXX0445XX	Cumplir con los requisitos y no exceder del número máximo total de becas.	250,00
25.	ALBERT BENTIVEGNA, JAVIER XXX0358XX	Cumplir con los requisitos y no exceder del número máximo total de becas.	225,50
26.	FRESNEDA VASALO, ELENA XXX0039XX	Cumplir con los requisitos y no exceder del número máximo total de becas.	210,00
27.	PATERNA MARTÍNEZ, NURIA XXX9801XX	Cumplir con los requisitos y no exceder del número máximo total de becas.	250,00
28.	VERA GONZÁLEZ, MARÍA XXX3614XX	Cumplir con los requisitos y no exceder del número máximo total de becas.	250,00
29.	GARCÍA MUÑOZ, DAVID XXX2727XX	Cumplir con los requisitos y no exceder del número máximo total de becas.	250,00
30.	BELLOD MARTÍNEZ, PAULA XXX3530XX	Cumplir con los requisitos y no exceder del número máximo total de becas.	229,00
TOTAL			7.047,50 €



TERCERO.- Aprobar la justificación presentada por los beneficiarios propuestos en el punto primero, y en consecuencia, el reconocimiento a su favor de las obligaciones por los importes detallados en cada caso particular, suponiendo un importe total de 7.047,50 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 326-481.00 -Premios y Becas de Estudios- del Presupuesto General, ordenando asimismo la expedición del pago de dichas obligaciones contra la Tesorería de esta entidad local.

CUARTO.- Comunicar a las personas solicitantes y beneficiarias, a través del anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la web municipal, tal y como recoge la base sexta de las Bases reguladoras del resultado de la valoración de sus solicitudes, y que siendo esta resolución provisional disponen de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación para efectuar alegaciones, advirtiendo que en caso de no haberlas esta resolución se elevará en definitiva transcurrido dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

